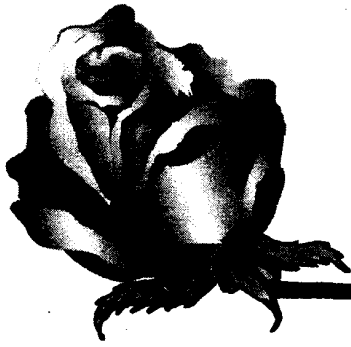




flores

Santa Bárbara

COTACACHI : Telf. (06) 915371 / Fax: (06) 915965 QUITO: Telf. (02) 483705 / Cel. (09)739467

Cotacachi, 17 de julio del 2003

Señor
ECONOMISTA FABIAN ALBUJA CHAVEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS
Quito

Enrique
16 JUL. 2003

176

#1.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura de la aclaratoria a la cesión de participaciones sociales, otorgada en la notaria Vigésima Segunda del Cantón Quito, el 16 de abril del 2003, la misma que se encuentra inscrita en el registro de la propiedad el 30 de junio del 2003.

Atentamente,

SR. MILTON PROAÑO PROAÑO
Gerente General

Expediente N. 5359896

21177-10.07.2002.

R. H.
COTACACHI
9.07.2002.

NOT. QUITO. 82 - 1.07.02.

OK.

CESSION DE PARTICIPACION Y
ACIARATONIA REGISTRADON.

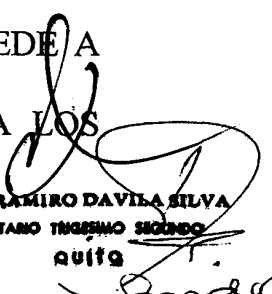
2002.07.17 R.

2003 JUL 16 A 11:50

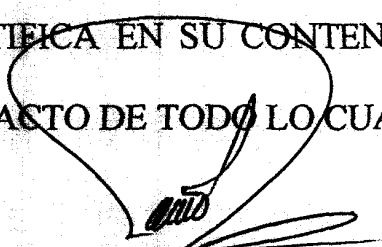
97

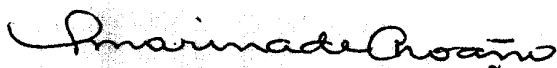
EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA QUE CORRESPONDE AL NUMERO UNO SIETE CERO TRES UNO OCHO CINCO CERO CERO GUION SIETE QUIEN SE DENOMINARÁ CESIONARIA, CUYA COPIA CERTIFICADA POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ESTADO CIVIL CASADOS DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A EXCEPCION DE LA SEÑORA MARIA EMERITA LOPEZ MORAN CON DOMICILIO EN COTACACHI, DE PASO POR ESTA CIUDAD, QUIENES ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA ACLARATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA FLORES SANTA BARBARA FLOSANBAR CIA. LTDA. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE EL SEÑOR CARLOS ARMANDO PROAÑO PROAÑO Y SU CÓNYUGE LUZ MARINA CAICEDO MUÑOZ, QUIENES SE DENOMINARAN CEDENTES; Y POR OTRA PARTE, LA SEÑORA MARÍA EMÉRITA LÓPEZ MORAN, QUIEN SE DENOMINARÁ CESIONARIA, HÁBILES PARA CONTRATAR.

SEGUNDA: ANTECEDENTE .- MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA EL PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DOS ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, LOS CÓNYUGES CARLOS ARMANDO PROAÑO PROAÑO Y SEÑORA LUZ MARINA CAICEDO MUÑOZ TRANSFIRIERON SUS TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA EMÉRITA LÓPEZ MORAN DE LA COMPAÑÍA FLORES SANTA BARBARA FLOSANBAR CIA. LTDA., DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN COTACACHI, DOMICILIO DE LA CITADA COMPAÑÍA. EN LA MENCIONADA ESCRITURA CONSTA QUE LOS CEDENTES NO SE RESERVARON NINGÚN DERECHO EN LA COMPAÑÍA. **TERCERA: ACLARATORIA.-** EN LA MENCIONADA ESCRITURA DEL ANTECEDENTE CONSTA ERRÓNEAMENTE QUE LA TRANSFERENCIA DE LAS TRESCIENTAS PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS CÓNYUGES CARLOS ARMANDO PROAÑO PROAÑO Y LUZ MARINA CAICEDO MUÑOZ A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA EMÉRITA LÓPEZ MORAN SON DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CUANDO REALMENTE SON DE UN DÓLAR DE VALOR CADA UNA, POR LO TANTO SE PROCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE ACLARATORIA PARA LOS

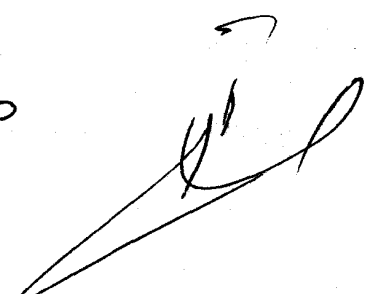

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

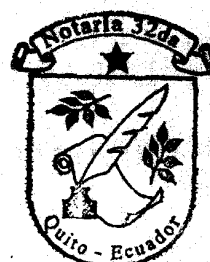
FINES LEGALES PERTINENTES. USTED SEÑOR NOTARIO SE
SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL ESTILO PARA
PLENA VALIDEZ DE LA ESCRITURA. FIRMADO DOCTOR
EDUARDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ .- ABOGADO DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA CON MATRICULA
PROFESIONAL NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y
SIETE. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA MISMA SE OBSERVARON TODOS LOS
PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE HA SIDO
INTEGRAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA POR MI EL NOTARIO
A LOS COMPARECIENTES, ESTOS PARA FE Y CONSTANCIA SE
RATIFICA EN SU CONTENIDO Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD
DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.


CARLOS ARMANDO PROAÑO PROAÑO
C.C. 170628713-1


LUZ MARINA CAICEDO MUÑOZ
C.C. 050093789-1


MARIA EMERITA LOPEZ MORAN
C.C. 170318500-7


El Notario



Dc. Ramiro Dávila Silva

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CIUDADANIA 170628713-1

CEDELA DE PROANO PROANO CARLOS ARMANDO

29 AGOSTO *** 1.958

COLOMBIA

03 145 0148

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 78



ECUATORIANA***** V434314242

CASADO LUZ MARINA CAICEDO MUNOZ

SUPERIOR CONTADOR

CARLOS A PROANO

CELIA MARIA PROANO

QUITO 20703795

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1208036



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0061-134 050093789-1

CAICEDO MUNOZ LUZ MARINA

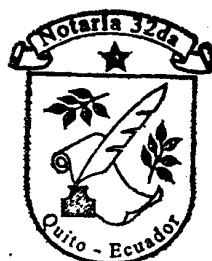
PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a. 16 ABR 2003

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 050093789-1
CAICEDO MUÑOZ LUZ MARINA
20 AÑOS 1.959
LOS RÍOS/VALENCIA/VALENCIA
01 057 00147
LOS RÍOS/ QUEVEDO
QUEVEDO 59

Ramiro Dávila Silva
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V-3437222

CASERO CARLOS ARMANDO PROANO S
SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
LUS CAICEDO
ANA MUÑOZ
QUITO 20/08/98
20/03/2003
1399178
FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0061-15Z 170628713-1
PROANO PROANO CARLOS ARMANDO
BICHINCHA QUITO
CALDERON

Ramiro Dávila Silva
FIRMA DEL NOTARIO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a. 16 ABR 2003

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TERCERO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170318500-7
LOPEZ MORAN MARIA EHERITA
30 DICIEMBRE 1.951
INDABURA/COTACACHI/SAGRARIO
FECHA DE INGRESO 01/1/10 00326
INDABURA/COTACACHI
SAGRARIO 51

Maria Lopez Moran
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANAB...
CASERO
SECUNDARIA
ANGEL LOPEZ
RECEDES MORAN
TRABAJO
HASTA MUERTE
FECHA DE CASACION
32
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

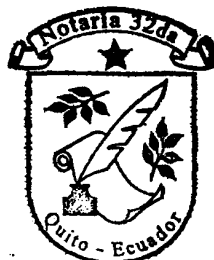
CERTIFICADO DE VOTACION

724-0612 1703185007
CEDULA
LOPEZ MORAN MARIA EHERITA
INDABURA/COTACACHI/SAGRARIO
FECHA DE VOTACION
FIRMA DEL VOTANTE

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a. 16 ABR 2003

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

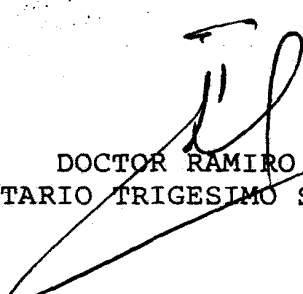


Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
DAVILA

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA A
CLARATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
QUE OTORGAN EL SEÑOR CARLOS ARMANDO PROAÑO PROAÑO Y
SEÑORA LUZ MARINA CAICEDO MUÑOZ, A FAVOR DE LA SEÑO
RA MARIA EMERITA LOPEZ MORAN, FIRMANDOLA EN QUITO,
A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

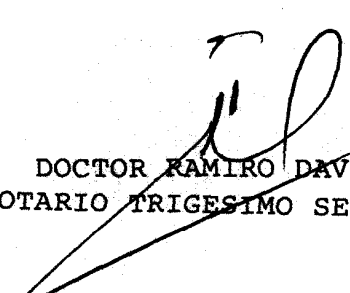
EL NOTARIO,


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, *Dr. Ramiro Dávila Silva*
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



RAZON: CON ESTA FECHA, TOME NOTA AL MARGEN DE LA ES-
CRITURA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE LA ACLARATORIA A
LA CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA FLORES -
SANTA BARBARA FLOSANBAR CIA. LTDA. QUE ANTECEDE.-
Quito, a 2 de Mayo del año 2.003.-

EL NOTARIO,


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, *Dr. Ramiro Dávila Silva*
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI

Queda inscrita en esta fecha la presente escritura de ACLARATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES, con el número DIECIOCHO del Libro Registro Mercantil de este Cantón, tomando debida nota al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía FLOSANBAR CIA. LTDA.- Cotacachi, treinta de junio del dos mil tres.- EL REGISTRADOR.


Dr. MARCO MUÑOZ PROAÑO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON COTACACHI



RAZON: Al margen de la matriz/de escritura pública de Constitución/de la Compañía de Responsabilidad limitada FLORES SANTA BARBARA "FLOSANBAR COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el suscrito Notario, se tomó nota de la presente aclaratoria de la cesión de participaciones sociales, que otorga Carlos Proaño y Sra. a favor de María López Morán, según escritura celebrada el dieciséis de abril del dos mil tres, ante el Notario Doctor Ramiro Dávila Silva. Quito, seis de junio del año dos mil tres.



DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA FLORES SANTA BARBARA
FLOSANBAR CIA LTDA
CUANTIA: U.S. \$ 12,00
DI 4 COPIAS

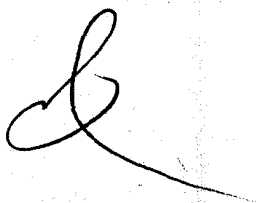
NR

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,  
CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY LUNES PRIMERO  
DE JULIO DEL DOS MIL DOS, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA  
SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO  
COMPARECEN POR UNA PARTE, EL SEÑOR CARLOS ARMANDO  
PROAÑO PROAÑO A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE  
HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA QUE  
CORRESPONDE AL NUMERO UNO SIETE CERO SEIS DOS OCHO  
SIETE UNO TRES GUION UNO Y SU CONYUGE LA SEÑORA LUZ  
MARINA CAICEDO MUÑOZ A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN  
VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA  
QUE CORRESPONDE AL NUMERO CERO CINCO CERO CERO NUEVE  
TRES SIETE OCHO NUEVE GUION UNO QUIENES SE  
DENOMINARAN CEDENTES; Y POR OTRA PARTE, LA SEÑORA

  
DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

MARIA EMERITA LOPEZ MORAN A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA QUE CORRESPONDE AL NUMERO UNO SIETE CERO TRES UNO OCHO CINCO CERO CERO GUION SIETE QUIEN SE DENOMINARA CESIONARIA CUYA COPIA CERTIFICADA POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA , CIVIL CASADOS , DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A EXCEPCIÓN DE LA SEÑORA MARIA EMERITA LOPEZ MORAN CON DOMICILIO EN COTACACHI, DE PASO POR ESTA CIUDAD, QUIENES ME PIDEN QUE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA FLORES SANTA BARBARA FLOSANBAR CIA. LTDA. , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE EL SEÑOR CARLOS ARMANDO PROAÑO PROAÑO Y SU CÓNYUGE LUZ MARINA

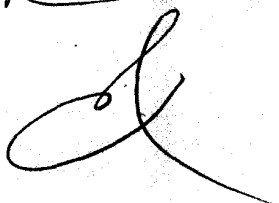


CAICEDO MUÑOZ, QUIENES SE DENOMINARÁN CEDENTES; Y POR OTRA PARTE LA SEÑORA MARÍA EMÉRITA LÓPEZ MORÁN, QUIEN SE DENOMINARÁ CESIONARIA, HÁBILES PARA CONTRATAR.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO) LA COMPAÑÍA FLORES SANTA BARBARA FLOSANBAR CIA. LTDA. , SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. DOS) MEDIANTE ESCRITURA EN LA NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA EN EL CANTÓN QUITO, EL DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL, LA SOCIA MARÍA MERCEDES JUDITH PROAÑO TRANSFIRIÓ UNA PARTICIPACIÓN DE MIL SUCRES A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL PAUL PROAÑO LÓPEZ, DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL. TRES) MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO DEL VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO SE REALIZÓ LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A

  
DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

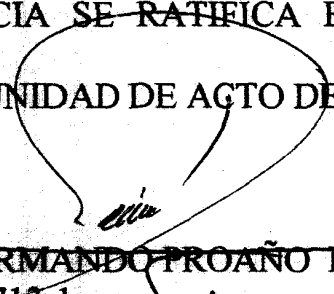
DÓLARES, AUMENTO EL CAPITAL, REFORMO EL ESTATUTO Y CAMBIO EL DOMICILIO A LA CIUDAD DE COTACACHI, DICHA ESCRITURA ESTA INSCRITA EL VEINTE Y DOS DE JUNIO Y VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL UNO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO Y DE LA PROPIEDAD DE COTACACHI, RESPECTIVAMENTE. **TERCERA:** LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS REALIZADA EL PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DOS, LA MISMA QUE TUVO EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA UNIVERSAL, RESOLVIERON AUTORIZAR AL SOCIO CARLOS ARMANDO PROAÑO PROAÑO , PARA QUE TRANSFIERA SUS TRESCIENTAS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA EMERITA LÓPEZ . ADEMÁS LOS SOCIOS RESOLVIERON POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR PARA QUE LOS CEDENTES Y CESIONARIO SUSCRIBAN LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, E INSCRIBAN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COTACACHI. **CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** EL SOCIO CARLOS ARMANDO PROAÑO PROAÑO TRANSFIERE SUS TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR/A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA



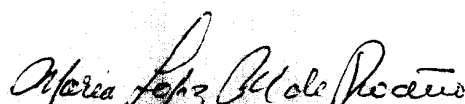
EMERITA LÓPEZ MORÁN . LOS CESIONARIOS DEJAN EXPRESA  
CONSTANCIA DE QUE NO SE RESERVA PARA SI NINGÚN DERECHO  
EN LA COMPAÑÍA. QUINTA: **PRECIO DE LA TRANSFERENCIA .-**  
EL PRECIO DE LAS TRANSFERENCIA ES AL VALOR NOMINAL. LA  
SEÑORA MARÍA EMERITA LÓPEZ MORÁN ENTREGA LA  
CANTIDAD DE DOCE DÓLARES AL SEÑOR CARLOS ARMANDO  
PROAÑO PROAÑO POR SUS TRESCIENTAS PARTICIPACIONES. LOS  
CEDENTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE RECIBEN EL  
DINERO PRODUCTO DE LA SESIÓN A SU ENTERA SATISFACCIÓN,  
POR LO QUE MANIFIESTAN QUE NO TIENEN QUE EFECTUAR  
RECLAMO ALGUNO. DE IGUAL MANERA LA CESIONARIA DEJA  
CONSTANCIA QUE RECIBE LAS PARTICIPACIONES EN LOS  
TERMINOS ANTES INDICADOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN.  
USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS  
CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA  
ESCRITURA.- FIRMADO DOCTOR EDUARDO DOMINGUEZ  
DOMINGUEZ.- ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE  
PICHINCHA CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL  
TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE . HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE

  
DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO PUEBLO SEGUNDO  
QUITO

QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR  
LEGAL. PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA SE OBSERVARON  
TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE HA  
SIDO INTEGRAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA POR MI EL  
NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, ESTOS PARA FE Y  
CONSTANCIA SE RATIFICA EN SU CONTENIDO Y FIRMA CON  
MIGO EN UNIDAD DE AGTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

  
CARLOS ARMANDO PROAÑO PROAÑO  
C.C.170628713-1

  
LUZ MARINA CAICEDO MUÑOZ  
C.C.050093789-1

  
MARIA EMERITA LOPEZ MORAN  
C.C.170318500-7







# flores Santa Bárbara

COTACACHI : Telf. (06) 915371 / Fax: (06) 915965 QUITO: Telf. (02) 483705 / Cel. (09)739467

Cotacachi, 4 de Agosto del 2.001.

Señor  
MILTON ARMANDO PROAÑO PROAÑO  
Ciudad.

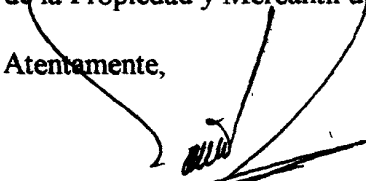
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en la Junta General de Accionistas de la Compañía FLORES SANTA BARBARA "FLOSANBAR" CIA. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy 4 de Agosto del 2.001, hubo el acierto de reelegirle a usted como GERENTE GENERAL, de la misma por un periodo de dos años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma, debiendo indicar que la nacionalidad del designado es ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura.

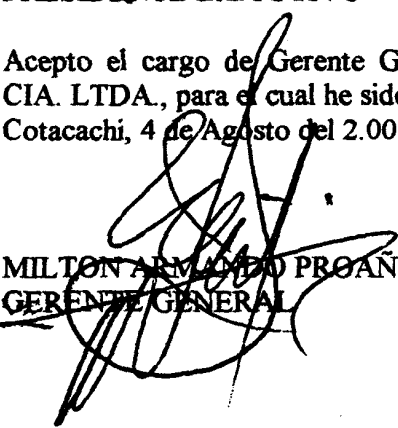
En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Fabián Solano Pazmiño, el 27 de Noviembre de 1.995 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Febrero de 1.996, y se anotó en el repertorio bajo el número 2939, el cambio de domicilio principal de la compañía a la ciudad de Cotacachi, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil de este cantón.

Atentamente,

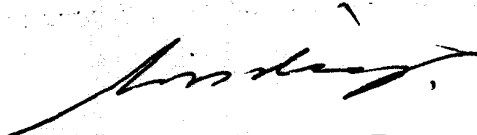
  
CARLOS ARMANDO PROAÑO PROAÑO  
PRESIDENTE EJECUTIVO

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía FLORES SANTA BARBARA CIA. LTDA., para el cual he sido elegido.  
Cotacachi, 4 de Agosto del 2.001

  
MILTON ARMANDO PROAÑO PROAÑO  
GERENTE GENERAL

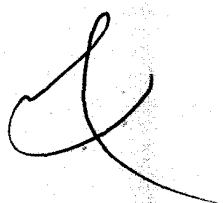
  
DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TERCERO SEGUNDO  
QUITO

**ZON:** Queda inscrito en esta fecha el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía FLORES SANTA BÁRBARA "FLOSANBAR" CÍA. LTDA., con el número TREINTA Y CINCO del Libro Registro Mercantil de este Cantón.- Cotacachi, veintitrés de noviembre del dos mil uno.- EL REGISTRADOR.

  
**Dr. MARCO MUÑOZ PROAÑO**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON COTACACHI



**EN BLANCO  
NO CORRE**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA FLORES SANTA BARBARA FLOSANBAR CIA.  
LTDA.**

En la ciudad de Quito, lunes primero de Julio del 2002 a las 9h30 en el Av. 18 de Septiembre 413 y Amazonas Oficina 603 Edificio Alamo se reúnen los socios Señores: Milton Armando Proaño Proaño, propietario de 2699 participaciones; Carlos Armando Proaño Proaño, propietario de 300 participaciones y Angel Paúl Proaño, propietario de una participación de cuatro centavos de dólar; cada una .

Preside la sesión el señor Angel Paúl Proaño, y actúa como secretario, el señor Milton Proaño P., en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía.

El Presidente dispone al secretario que constate el quórum asistente. El secretario informa que esta presente la totalidad del capital social.

El Presidente les propone a los socios reunirse en Junta General Universal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Autorizar al socio Carlos Armando Proaño Proaño., para que transfieran sus participaciones;
- 2.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de transferencia de participaciones;
- 3.- Autorizar al cedente y cesionario para que suscriban la escritura de transferencia de participaciones.

Los socios resuelven por unanimidad el constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, para tratar los puntos antes indicados.

Con respecto al primer punto, los socios resuelven por unanimidad autorizar al socio Carlos Armando Proaño Proaño, para que transfieran sus 300 participaciones, a favor de la señora María Emerita López Morán.

  
DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TERCERO SEGUNDO  
QUITO

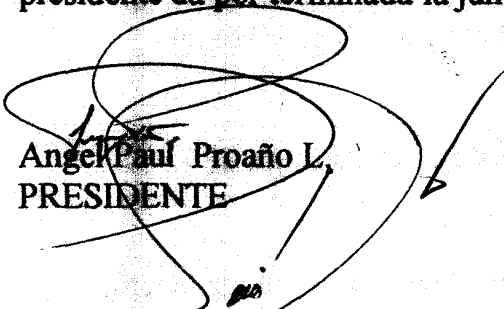
Los socios dejan expresa constancia de la renuncia al derecho de preferencia. Lo cual permite que se realice la transferencia de las participaciones en la forma antes detallada.

Con la mencionada transferencia el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente forma: Milton Armando Proaño Proaño, propietario de 2.699 participaciones; Angel Paúl Proaño López, 1 participación; María Emerita Lopez Morán, propietaria de 300 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.

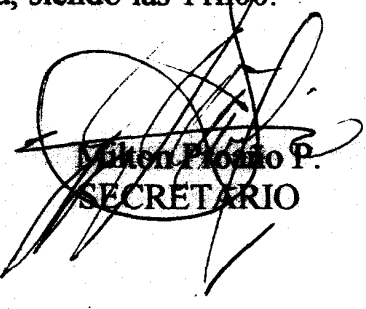
Con respecto al segundo punto, el secretario da lectura del proyecto de minuta de transferencia de las participaciones, la misma es aprobada en forma unánime por los socios, la misma que forma parte integrante del acta.

Con respecto al tercer punto, los socios resuelven por unanimidad autorizar al cedente y cesionario para que suscriba la escritura de transferencia de participaciones e inscriban en el Registro Propiedad.

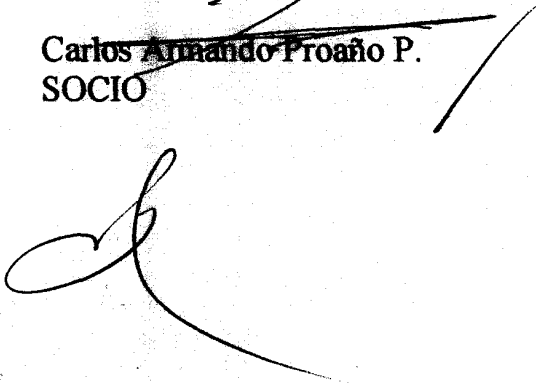
Al haberse tratado todos los puntos del orden del día, el presidente dispone un receso para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión, el Secretario da lectura de la presente acta, la misma es aprobada en forma unánime por los socios. Para constancia de lo resuelto, firman el acta los socios, conjuntamente con el presidente y secretario que certifica. El presidente da por terminada la junta, siendo las 11h00.



Angel Paul Proaño L.  
PRESIDENTE



Milton Proaño P.  
SECRETARIO

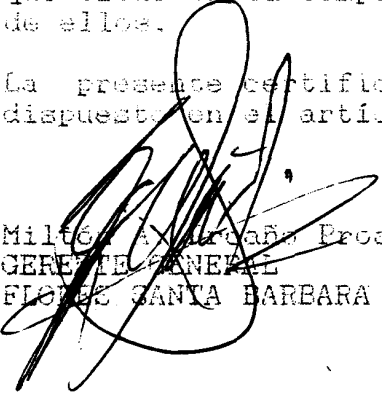


Carlos Armando Proaño P.  
SOCIO

## C E R T I F I C A D O

MILTON ARMANDO PROANO PROANO, en calidad de Gerente General de la compañía " FLORES SANTA BARBARA FLOSANBAR CIA. LTDA., y como tal representante legal de la sociedad, certifico que la junta general de socios realizada el primero de julio del dos mil dos, los socios se declararon en junta general Universal, al estar presente la totalidad del capital suscrito y pagado, resolvieron en forma unánime autorizar al socio Carlos Armando Proaño Proaño, para que transfiera sus trescientas participaciones de cuatro centavos de dólar a favor de la señora María, Emerita López Morán, así como también todos los derechos que tiene en la compañía, sin reservarse para sí ninguno de ellos.

La presente certificación tiene por objeto cumplir con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

  
Milton Armando Proaño Proaño,  
GERENTE GENERAL  
FLORES SANTA BARBARA FLOSANBAR CIA. LTDA.

**EN BLANCO  
NO CORRE**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **170628713-1**

**PROANO PROANO CARLOS ARMANDO**

**29 AGOSTO 1958**

**COLONIA**

LUGAR DE NACIMIENTO **03 145 0148**

**PICHINCHA QUITO**

**GONZALEZ SUAREZ** 78



**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** **V434314242**

**CASADO** **LUZ MARINA CAICEDO MUÑOZ**

**SUPERIOR** **CONTADOR**

**CARLOS A PROANO**

**CELIA MARIA PROANO**

**QUITO** **20703795**

**HASTA MUERTE DE SU TITULAR**

**1208036**



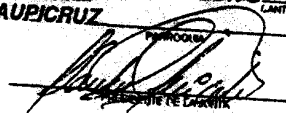
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

**0061-134** **050093789-1**

**CAICEDO MUÑOZ LUZ MARINA**

**PICHINCHA** **QUITO**

**CHAUPICRUZ**



**RAZON:** Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a,

**01 JUL 2002**

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON**



**Dc. Ramiro Dávila Silva**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050093789-1

CAICEDO MUNOZ LUZ MARINA

20 ENERO 1.959

LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA

REG. CIVIL 01 057 00147

LOS RIOS/QUEVEDO

QUEVEDO 59

*Imprimada Proano*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434312222

NACIONALIDAD: CASADO CARLOS ARMANDO PROANO P

ESTADO CIVIL: SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION

PROF. OCUP.

REPOSICION: EVIS CAICEDO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ANA MUNOZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 20/08/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 20/08/2010

FECHA DE CADUCIDAD: 1399178

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION

VULGAR DERECHO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0061-15Z

170628713-1

PROANO PROANO CARLOS ARMANDO

RICHINCHA QUITO

CALDERON

*Manuel*  
PRESIDENTE DE LA JUNA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a,

01 JUL. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

*[Signature]*  
DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V134773247  
 NACIONALIDAD  
 CASADO MILTON ARMANDO PERANO  
 ESTADO CIVIL  
 SECUNDARIA CONTADOR  
 INSTRUCCION  
 ANGEL LOPEZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 MERCEDES MORAN  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 TRABAJO 10-11-94  
 LUGAR Y FECHA DE EMISSION  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA N° 232323  
 FIRMAS Y CALIFICACIONES  
 FIRMAS Y CALIFICACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170318500-7  
 LOPEZ MORAN MARIA EMERITA  
 17 OCTUBRE 1951  
 LEGACION COTACACHI SAGRARIO  
 21 1 110 00326  
 IMBABURA COTACACHI  
 51  
 Maria Lopez M. de Perano



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0010-294. 170318500-7  
 LOPEZ MORAN MARIA EMERITA  
 ATILIO / MARIA  
 IMBABURA COTACACHI  
 SAGRARIO

FIRMAS Y CALIFICACIONES  
 FIRMAS Y CALIFICACIONES

RAZON: Certifico que la copia fotostática que  
 antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es  
 reproducción exacta del documento que ha tenido  
 a la vista, encontrándola idéntica en su contenido  
 de todo lo cual doy fe.

Quito, a 01 JUL 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Davila Silva

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITU-  
RA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA FLO-  
RES SANTA BARBARA FLOSANBAR CIA. LTDA., QUE OTORGAN  
LOS CONYUGES SEÑOR CARLOS ARMANDO PROAÑO PROAÑO Y-  
SEÑORA LUZ MARINA CAICEDO MUÑOZ, A FAVOR DE LA SE-  
ÑORA MARIA EMERITA LOPEZ MORAN, FIRMANDOLA EN QUITO  
A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

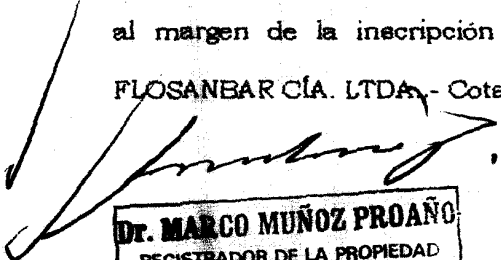


RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de  
Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Flores  
Santa Barbara "FLOSANBAR COMPAÑIA LIMITADA, que otorga Milton  
Proaño Proaño y otros, en fecha 27 de noviembre de 1.995, ante  
mí, Dr. Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del  
Cantón Quito, tome nota de la Cesión de Participaciones de la  
misma, constante en la escritura cuya copia certificada  
antecede.- Quito a ocho de julio del año dos mil dos.

DR. FABIAN E. SOLANO  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



**ZON:** Queda inscrita en esta fecha la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, con el número VEINTIDÓS del Libro Registro Mercantil de este Cantón, tomando debida nota al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía Flores "Santa Bárbara" FLOSANBAR CÍA. LTDA.- Cotacachi, nueve de julio del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.

  
**Dr. MARCO MUÑOZ PROAÑO**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON COTACACHI

